



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
DE CRÉDITOS Nº 6/2018.**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE  
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE  
AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL**

**PROVIDENCIA.-**

Vista la propuesta que antecede de la Sección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de fecha 5 de abril de 2018, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2018 para hacer frente a los gastos **por horas extraordinarias fuera de la jornada habitual de trabajo** del Personal Laboral del Servicio de Vías y Obra de la Excm. Diputación Provincial de Teruel por **importe total de 19.482,65 €.**

Considerando que para financiar dicha modificación se utilizan los créditos de las aplicaciones presupuestarias 4531-13001 "Horas Extraordinarias Laboral Parque de Maquinaria" y 4531-13004 "Horas Extraordinarias Parque Maquinaria Fuerza Mayor", **declarados en situación de disponibles por el Servicio Gestor, por lo que en definitiva se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I).**

Teniendo en cuenta que respecto a las gratificaciones por horas extraordinarias, sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LPGE y otras), a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante, hay que considerar vigente lo dispuesto en los arts. 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, **en cuanto que establecen límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos y es al Pleno (no a la Presidencia), al que corresponde establecer en el presupuesto (o en las modificaciones correspondientes) la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones de los funcionarios.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procedase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir el crédito disponible entre las aplicaciones presupuestarias detalladas en la memoria por importe total de **19.482,65 €.**
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 3 de Mayo de 2018.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 6/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, afectando a las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
4530	13003	Horas Extras Lab.Conservacion	19.482,65 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			19.482,65 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
4531	13001	Horas Extraor. Laboral Parque Maquinaria	7.682,65 €
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	11.800,00 €
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			19.482,65 €

2º.- Justificación.

Se hace necesaria la modificación que se propone, para hacer frente en el ejercicio 2018 a los gastos por horas extraordinarias fuera de la jornada habitual de trabajo del Personal Laboral del Servicio de Vías y Obra de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, por importe total de 19.482,65, al hacerse insuficiente el crédito presupuestario disponible a la fecha. Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal (capítulo I) a fin de dar cobertura a los gastos antedichos, considerando que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio,

Las bajas de créditos proceden de los créditos disponibles de las aplicaciones presupuestarias 4531-13001 "Horas Extraordinarias Laboral Parque de Maquinaria" y 4531-13004 "Horas Extraordinarias Parque Maquinaria Fuerza Mayor", declarados en situación de disponibles por la Departamento de Personal en su informe propuesta emitido con fecha 5-4-2018.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 3 de Mayo de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 100  
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PDTES. UTILIZACIÓN

EXPEDIENTE : 5/EXPTE.6/2018  
Nº APLICAC.: 002  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2018  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*19.482,65 EUR Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos euros  
con sesenta y cinco céntimos= = = = =  
= = = = =

T E X T O : RC.- EXPTE.6/2018 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE CRÉDITOS QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE
2018		4531	13001	Horas Extraor. Laboral Parque Maquinaria	2018002428	7.682,65
2018		4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	2018002429	11.800,00

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2018.1.03317

Sentado en el libro Diario de Contabilidad

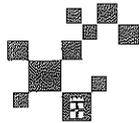
Presupuestaria el 03.05.2018

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Miguel Rodríguez Mateo



22018103317



**ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL**

Por el Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Teruel se realizó solicitud con fecha 28 de marzo de 2018 de modificación presupuestaria de las partidas presupuestarias relativas a horas extraordinarias del personal laboral del Parque de Vías y Obras, en la cual se señala que debido a las nevadas extraordinarias acaecidas durante el mes de febrero se han acumulado horas por importe superior al existente en la partida 4530.13003 Horas Extraordinarias Laborales Vialidad Invernal; como no existe previsión de cuando se podrá realizar una ampliación presupuestaria solicitada con fecha 5 de febrero de 2018, y al objeto de pagar lo antes posible un servicio ya realizado, se propone modificación presupuestaria.

No existe crédito para atender los gastos referenciados, por lo se desprende la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones que afectan a créditos de personal a las siguiente aplicación presupuestaria en las siguientes cantidades que se indican:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ORIGEN**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
4531. 13001 PARQUE MAQUINARIA HORAS EXTRAS LABORALES	7.682,65
4531. 13004 PARQUE DE MAQUINARIA HORAS EXTRAS FUERZA MAYOR	11.800,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>19.482,65</b>

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DESTINO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
4530. 13003 CONSERVACIÓN HORAS EXTRAS LABORALES	19.482,65
<b>TOTAL .....</b>	<b>19.482,65</b>



# Diputación de Teruel

Personal

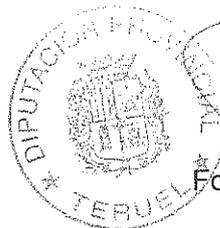
Por todo ello, se SOLICITA de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para transferir a las correspondientes aplicaciones presupuestaria en las cantidades indicadas .

Teruel, 5 de abril de 2018

Vº Bº  
EL DIPUTADO DELEGADO  
DEL SERVICIO DE PERSONAL,

Fdo.: Rafael Samper Miguel

LA TÉCNICO DE PERSONAL,



Fdo. Mª Rosa-Remón Esteban



Diputación de Teruel

Vías y Obras

DIPUTACION PROVINCIAL TERUEL  
PERSONAL

- 9 ABR 2018

SERVICIO VÍAS Y OBRAS

ENTRADA Nº

PERSONAL.

ASUNTO: Solicitud modificación presupuestaria de las partidas presupuestarias 1531.13001, 1531.13004 y 1530.13003, relativas a horas extraordinarias del Personal Laboral del Parque de Vías y Obras.

Con fecha 5 de Febrero se redactó un informe por parte de este servicio solicitando la ampliación de las partidas presupuestarias referentes a horas extras del personal laboral del Parque de Maquinaria, con las siguientes cantidades.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Cantidad a suplementar
4530.13003	H. Extra Lab. PM Vialidad Invernal	18.087,30 €
4531.13001	H. Extra Lab. PM	33.000,00 €
4531.13004	H. Extra Lab. PM Fuerza Mayor	0,00 €
TOTAL		51.087,03 €

Por parte del servicio de Personal se ha informado que no hay disponibilidad presupuestaria para la realización de dicha ampliación presupuestaria.

Debido a las nevadas extraordinarias acaecidas durante el mes de febrero se han acumulado horas por importe superior al existente en la partida 4530.13003 Horas extra Laborales Vialidad Invernal. Como no existe previsión de cuando se podrá realizar la ampliación presupuestaria anteriormente mencionada y al objeto de pagar lo antes posible un servicio ya realizado, se propone por parte de este servicio la siguiente modificación presupuestaria de las partidas siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Cantidad actual	Cantidad a modificar	Cantidad después de la modificación
4530.13003	H. Extra Lab. PM Vialidad Invernal	283,10 €	+19.482,65 €	19.765,75 €
4531.13001	H. Extra Lab. PM	7.682,65 €	-7.682,65 €	0,00 €
4531.13004	H. Extra Lab. PM Fuerza Mayor	11.800,00 €	- 11.800,00 €	0,00 €

Con ello se podrá hacer frente al pago de las horas procedentes de la realización de trabajos de vialidad invernal durante el mes de Enero y Febrero de 2018. Sin embargo quedará

pendiente el pago de los trabajos realizados en el mes de Marzo, Abril, Noviembre y Diciembre. Se recuerda en este punto que los trabajos de vialidad invernal son imprevisibles y obligados ya que en caso de no actuación se generarían riesgo graves en la circulación por las vías cuya competencia, en relación a la vialidad invernal, es de la Diputación provincial de Teruel.

Los trabajos realizados debidos a causa de fuerza mayor son imprevisibles y obligados ya que general situaciones de riesgo inminente de accidente u otras situaciones graves que deben resolverse a la mayor brevedad posible.

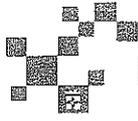
Las horas incluidas dentro de la partida de Horas extras Laborales del Parque de Maquinaria son horas previsibles y planificables, que son necesarias para la correcta realización de los trabajos ordinarios del Parque de Maquinaria y para la correcta gestión de las brigadas que lo componen. Estas obras se prevén al inicio de la planificación y la no realización de las mismas supone la dilatación en el tiempo de tareas ordinarias de conservación y mantenimiento, que pueden generar otros problemas mayores o un déficit en la conservación de las vías cuya titularidad es de la Diputación Provincial de Teruel.

Por todo ello se propone por parte de este servicio que, en cuanto exista partida presupuestaria para este efecto, se realice la siguiente ampliación de las partidas siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Cantidad después de la modificación	Cantidad a ampliar	Cantidad final.
4530.13003	H. Extra Lab. PM Vialidad Invernal	19.765,75 €	10.000,00 € *	29.765,75 €
4531.13001	H. Extra Lab. PM	0,00 €	40.000,00 € **	40.000,00 €
4531.13004	H. Extra Lab. PM Fuerza Mayor	0,00 €	11.800,00 € **	11.800,00 €

\*Esta cantidad servirá para abonar las horas que se han producido en el mes de Marzo y que se puedan producir en los meses de abril, Noviembre y Diciembre.

\*\*Esta cantidad es la necesaria para revertir dichas partidas a lo solicitado en informes anteriores y a lo requerido por parte de este servicio antes de la realización del presupuesto 2018.

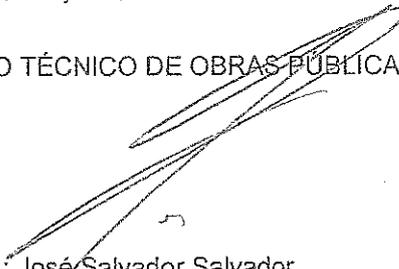


Con todo ello se solicita por parte de este servicio se realice la modificación presupuestaria, establecida al inicio del presente informe, de la manera más rápida posible y a su vez solicitamos se tenga en cuenta, en cuanto exista asignación presupuestaria suficiente, las ampliaciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio indicadas en el punto anterior.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Teruel, a 28 de Marzo de 2018.

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.



Fdo.: José Salvador Salvador.

VºBº  
EL INGENIERO DIRECTOR DE VÍAS Y OBRAS



Fdo.: M. Alejandro Martínez Corral.

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
<b>Ejercicio 2018</b>	<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>				Nº Referencia: 285/2018
				Fecha: 3-5-2018
<b>EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>				<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: <b>PLENO</b>
<b>Personal</b>			<b>5-4-2018</b>	
<b>Expediente de Modificación de Créditos 6/2018 de transferencias de créditos que afectan a créditos de personal.</b>				Importe: <b>19.482,65 €</b>

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 6/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 3-5-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Base 10 Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 6/2018 mediante transferencias de créditos que afectan a créditos de personal, emito el siguiente **INFORME**

**A) Legislación aplicable:**

- Art. 179 y 180 del TRLRHL.
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente

en este momento, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

### B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan a créditos de personal, por importe total de 19.482,65 €.

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
4530	13003	Horas Extras Lab.Conservacion	19.482,65 €
<b>TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...</b>			<b>19.482,65 €</b>

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
4531	13001	Horas Extraor. Laboral Parque Maquinaria	7.682,65 €
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	11.800,00 €
<b>TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...</b>			<b>19.482,65 €</b>

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, como ocurre en este supuesto, corresponde al Presidente, según establece la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, si bien debemos informar, que en lo que respecta a las gratificaciones por horas extraordinarias, sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LPGE) y otros, a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante, hay que considerar vigente lo dispuesto en los arts. 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, en cuanto establecen límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos **y es al Pleno (no a la Presidencia), al que corresponde establecer en el presupuesto (o en las modificaciones correspondientes) la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones de los funcionarios, por lo que en este caso debemos concluir, que el órgano competente para aprobar el aumento del límite de la cuantía de las gratificaciones propuesto, es el Pleno Provincial.**

**IV.- Los créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarado indisponible por el Pleno, y haberse anulado por dicho órgano los correspondientes compromisos de gasto, habiéndose declarado en situación de disponible por el por el Servicio Gestor, en su propuesta de modificación de créditos de fecha 5-4-2018, por lo que se concluye que se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I).**

**V.-** Cumpliendo con lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, se adjuntan al presente informe documentos **RC nº 2.2018.1.03317** acreditativo de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que debe ceder crédito.

**VI.-** Las bajas de créditos que financian el expediente provienen de las aplicaciones presupuestarias 4531-13001 "Horas Extraordinarias Laboral Parque de Maquinaria" y 4531-13004 "Horas Extraordinarias Parque Maquinaria Fuerza Mayor", declarados en situación de disponibles por el Servicio Gestor, de manera que **esta modificación cumple con las limitaciones establecidas en artículo 18 dos), de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que establece que "En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo", puesto que al financiar el incremento de los créditos del capítulo I, con una baja de ese mismo capítulo, no se produce incremento alguno en la masa salarial con respecto al presupuesto inicial.**

**VII.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.**

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 6/2018 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, con una serie de ajustes, si proceden, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los cinco expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto" recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 12.696.925,25 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2017, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.

% MEDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013/2017 Excm. Diputación Provincial de Teruel CAPÍTULOS 1, 2, 4, 7 e IFS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	% EJECUCIÓN	% MEDIO	CRÉDITOS DEFINITIVOS PRESUPUESTO 2018	% MEDIO INEJECUCIÓN	AJUSTE INEJECUCIÓN A 31/12/2018
			DEFINITIVO	RECONOCIDAS	PRESUPUESTO				
1	Gastos de Personal	2013	12.942.672,43 €	11.912.108,29 €	92,04%	91,75%	13.573.306,53 €	8,25%	1.120.247,25 €
		2014	12.598.713,71 €	11.758.902,24 €	93,33%				
		2015	12.945.858,85 €	12.044.172,80 €	93,03%				
		2016	13.365.843,66 €	12.150.228,70 €	90,77%				
		2017	13.329.947,38 €	11.937.986,07 €	89,56%				
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2013	8.196.835,34 €	6.963.215,51 €	84,95%	77,56%	8.242.997,30 €	22,44%	1.849.495,41 €
		2014	8.256.722,92 €	6.945.731,31 €	84,12%				
		2015	8.564.531,60 €	6.793.890,94 €	79,33%				
		2016	8.585.383,58 €	4.748.113,09 €	55,30%				
		2017	7.908.160,06 €	6.651.669,14 €	84,11%				
4	Transferencias Corrientes	2013	14.500.695,09 €	13.855.211,29 €	95,55%	88,14%	10.726.577,01 €	11,86%	1.272.640,57 €
		2014	11.270.366,07 €	10.173.144,89 €	90,28%				
		2015	10.305.709,83 €	9.621.022,38 €	93,36%				
		2016	12.813.503,10 €	9.593.981,57 €	74,87%				
		2017	10.990.032,48 €	9.522.406,42 €	86,65%				
6	Inversiones Reales	2013	7.293.218,06 €	5.040.292,93 €	69,11%	42,80%	8.380.297,02 €	57,20%	4.793.930,92 €
		2014	7.635.480,40 €	2.937.329,94 €	38,47%				
		2015	7.319.253,96 €	2.847.704,36 €	38,91%				
		2016	12.030.633,82 €	4.367.483,87 €	36,30%				
		2017	13.838.658,91 €	4.315.882,00 €	31,19%				
7	Transferencias de Capital	2013	4.043.440,90 €	3.065.998,12 €	75,83%	69,64%	12.055.631,98 €	30,36%	3.660.611,10 €
		2014	12.110.717,33 €	11.405.839,97 €	94,18%				
		2015	10.349.433,97 €	8.526.303,15 €	82,38%				
		2016	13.799.176,65 €	8.296.271,96 €	60,12%				
		2017	17.986.570,94 €	6.415.171,91 €	35,67%				
TOTAL AJUSTE INEJECUCIÓN ESTIMADO PRESUPUESTO 2018 A 9/4/2018 CAPÍTULOS 1, 2, 4, 7 e IFS									12.696.925,25 €

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de 0,00 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRIGHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.573.306,53	307.125,16			13.880.431,69		13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.312.578,97	227.650,00	3.013,29	3.595,26	8.546.827,52		8.546.827,52
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.786.577,01	17.200,00			10.803.777,01	481.327,91	10.322.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00	0,00			292.000,00		292.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.258.469,06	4.700,00		151.270,56	10.414.439,62		10.414.439,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.555.631,98	0,00			23.555.631,98		23.555.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	67.735.615,15	557.677,91	3.013,29	154.855,82	68.451.162,17	481.327,91	67.969.834,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53	0,00	0,00		19.690.967,53		19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>89.267.309,17</b>	<b>560.677,91</b>	<b>128.013,29</b>	<b>154.855,82</b>	<b>90.110.856,19</b>	<b>481.327,91</b>	<b>89.629.528,28</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.655,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.847.989,84	533.327,91			45.381.317,75	481.327,01	44.899.989,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,26	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.989.520,43	0,00			4.989.520,43	0,00	4.989.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.585.017,74	557.677,91	35.052,26	6.876,24	57.284.624,25	481.327,01	56.803.296,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.582.291,43	3.000,00	92.960,93	147.979,58	32.826.231,94		32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.582.291,43	3.000,00	92.960,93	147.979,58	32.826.231,94	0,00	32.826.231,94
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>89.267.309,17</b>	<b>560.677,91</b>	<b>128.013,29</b>	<b>154.855,82</b>	<b>90.110.856,19</b>	<b>481.327,91</b>	<b>89.629.528,28</b>
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-11.050.597,41	0,00	32.038,07	-147.979,58	-11.166.537,92	0,00	-11.166.537,92
	Ajtes LIQUIDACIÓN PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	12.766.506,92	0,00	0,00	0,00	12.766.506,92	0,00	12.766.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	115.940,51	0,00	32.038,07	-147.979,58	0,00	0,00	0,00

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	Expte 1/2018 DPT	Expte 2/2018 DPT	Expte 3/2018 DPT	Expte 4/2018 DPT	Expte 5/2018 DPT	Expte 6/2018 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 6/2018
<b>GASTOS</b>									
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69						0,00	13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.799,34	-1.200,00	316.646,51			69.581,67	52.000,00	8.598.827,52
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35							958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.407.084,40	-8.800,00	888.159,70					10.284.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00						-56.000,00	292.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.597,31		3.783.700,27		1.878.169,04			10.414.439,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	705.000,00	10.000,00	11.250.531,68		11.500.000,00	6.000,00		23.691.631,68
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.334.946,09	0,00	16.187.138,46	0,00	13.447.747,71	0,00	0,00	67.969.834,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.768.829,40			199.897,00				1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.854.788,33				2.836.199,20			19.854.788,33
	Subtotal capítulo 8-9	18.623.897,82	0,00	0,00	199.897,00	2.836.199,20	0,00	0,00	21.659.694,02
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>66.958.843,91</b>	<b>0,00</b>	<b>16.187.138,46</b>	<b>199.897,00</b>	<b>16.283.946,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>89.629.528,28</b>
<b>INGRESOS</b>									
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00							2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00							2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35							2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.899.989,84							44.899.989,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72							92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00							0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.989.520,43		120.551,43	199.897,00				4.989.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.473.847,31	0,00	120.551,43	199.897,00	0,00	0,00	0,00	56.803.296,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.698,00		10.057.587,03		16.283.946,91			32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00							0,00
	Subtotal capítulo 8-9	484.698,00	0,00	10.057.587,03	0,00	16.283.946,91	0,00	0,00	32.826.231,94
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>56.958.545,31</b>	<b>0,00</b>	<b>16.187.138,46</b>	<b>199.897,00</b>	<b>16.283.946,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>89.629.528,28</b>
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	15.138.899,82	0,00	-16.067.687,03	199.897,00	-12.447.747,71	0,00	0,00	-11.166.537,92
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	-199.897,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	0,00	0,00	0,00	0,00	12.766.506,92	0,00	0,00	12.766.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	16.738.827,82	0,00	-16.067.687,03	0,00	-13.447.747,71	0,00	0,00	0,00

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

**El GASTO COMPUTABLE** se calcula computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes

- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 6/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, **no habiéndose producido**, con la aprobación del este expediente número 4/2018, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de una transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo capítulo I (Gastos de Personal).

SITUACION DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018; 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CREDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 6/2018...		-4.261.725,63		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, **si que debemos informar sobre EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO** del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG y el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018 y 240/2018 de 13-4-2018 respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia

correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. (Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 ha sido menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, asciende a un total de -4.261.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018).

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; y el 240/2018 de 13/4/2018 referido al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una **REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO** del Presupuesto 2018 en - 4.261.725,63 €, a través de un **ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS** de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultados de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.

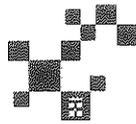
En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, 3 de Mayo de 2018.

EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,



Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



**DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA**

Sesión del día 22 de Mayo de 2018

**- Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2018 de Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Créditos de Personal.**

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 6/2018, por importe total de 19.482,65 euros, mediante Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Créditos de Personal, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

<b>AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS</b>			
<b>Programa</b>	<b>Subconc.</b>	<b>Nombre Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Aumentos</b>
4530	13003	Horas Extras Lab.Conservacion	19.482,65 €
<b>TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...</b>			<b>19.482,65 €</b>

<b>DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS</b>			
<b>Programa</b>	<b>Subconc.</b>	<b>Nombre concepto</b>	<b>Importe</b>
4531	13001	Horas Extraor. Laboral Parque Maquinaria	7.682,65 €
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	11.800,00 €
<b>TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...</b>			<b>19.482,65 €</b>

Visto el Informe de Intervención nº 285/2018 de 3 de mayo de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

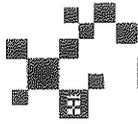
. 1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 6/2018 transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal, por un importe de 19.482,65 euros.

. 2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

.3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

**DICTAM1510.- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/05/18**

**.- Expte. 6/2018 Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Ctos. De Personal.**



**Diputación de Teruel**  
Intervención

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

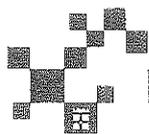
Teruel, a 22 de mayo de 2018  
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA

**DICTAM1510 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/05/18**

**.- Expte. 6/2018 Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Ctos. De Personal.**



**Diputación de Teruel**

**Secretaría General**

**D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

**C E R T I F I C A:** Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**7.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE TRANSFERENCIASW DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTAN A CREDITOS DE PERSONAL.**

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 22 de Mayo de 2018, que a continuación se transcribe:

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 6/2018, por importe total de 19.482,65 euros, mediante Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Créditos de Personal, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

<b>AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS</b>			
<b>Programa</b>	<b>Subconc.</b>	<b>Nombre Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Aumentos</b>
4530	13003	Horas Extras Lab.Conservacion	19.482,65 €
<b>TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...</b>			<b>19.482,65 €</b>

<b>DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS</b>			
<b>Programa</b>	<b>Subconc.</b>	<b>Nombre concepto</b>	<b>Importe</b>
4531	13001	Horas Extraor. Laboral Parque Maquinaria	7.682,65 €
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	11.800,00 €
<b>TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...</b>			<b>19.482,65 €</b>

Visto el Informe de Intervención nº 285/2018 de 3 de mayo de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos



# Diputación de Teruel

## Secretaría General

177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 6/2018 transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal, por un importe de 19.482,65 euros.

2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

Y el Pleno por MAYORIA, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ

A la vista de lo que antecede y asistido del Sr. Secretario General del Consorcio Camino del Cid, esta Presidencia viene en disponer lo siguiente:

Primero.- Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13º de los Estatutos del Consorcio Camino del Cid, la Presidencia de las Mesas de Contratación y la ordenación de todos los gastos y pagos, la firma de los correspondientes documentos contables con la correspondiente toma de razón del Interventor y del Tesorero, así como la apertura, seguimiento y disposición de cuentas corrientes, de crédito o de otro género, en todas clase de entidades de crédito. La apertura de cuentas y la disponibilidad de fondos requerirá la firma conjunta del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a en su caso.

Igualmente y al delegarse la función relativa a la ordenación de todos los gastos y pagos y la Presidencia de las Mesas de Contratación, se efectúa expresa delegación para llevar a cabo cuantos trámites sean preciso de cara a la incorporación del Consorcio Camino del Cid a la Plataforma de Contratos del Estado.

Segundo.- Esta delegación será efectiva desde la fecha de la firma del presente Decreto de aprobación de la misma.

Tercero.- Publicar el presente Decreto de delegación en los Boletines Oficiales de la Provincia de las ocho Diputaciones Provinciales que forman parte del Consorcio Camino del Cid.

Burgos, 3 de mayo de 2018.- El Presidente del Consorcio Camino del Cid, César Sánchez Pérez. El Secretario General, José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel."

Teruel, 29 de Mayo de 2018.- El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, Ramón Millán Piquer. El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.930

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

##### Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 6/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, cuyo importe total asciende a 19.482,65 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

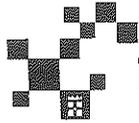
Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 31 de mayo de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.903

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Observado error material en el anuncio número 77564 del Boletín Oficial de Teruel número 88 de fecha 10 de mayo de 2018, se hace una corrección de errores indicando que donde dice:



**D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 6/2018 mediante Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de fecha 31 de mayo de 2018, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 21 de mayo de 2018, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº  
EL PRESIDENTE,



D. Ramón Millán Piquer

EL SECRETARIO

D. Miguel Ángel Abad Meléndez

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 78.261

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 6/2018 mediante Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, por importe de 19.482,65 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 6/2018:		
I)- AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS		
Capítulo		
1	Gastos de Personal	19.482,65 €
Total Aumento Capítulo I "Gastos de Personal"		19.482,65 €
II)- DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS		
Capítulo		
1	Gastos de Personal	19.482,65 €
Total Disminución Capítulo I "Gastos de Personal"		19.482,65 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 22 de Junio de 2018.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Meléndez Abad.

Núm. 78.193

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 30 de Mayo de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación D. Ramón Millán Piquer, con la asistencia de veinticinco miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y el Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del día 25 de Abril de 2018.

Aprobar el Convenio de colaboración con la Caja Rural de Teruel, para el apoyo económico a la celebración de Ferias Agropecuarias, Agroalimentarias y Medioambientales en la Provincia de Teruel 2018.

Aprobar las Bases Reguladoras del Plan de Ayudas con destino a la provisión de fondos bibliográficos para las bibliotecas de la Provincia de Teruel durante el año 2018.

Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos" 2018.